

Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala; a dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés.<sup>1</sup>

Vista la cuenta del ocho de septiembre signada por el secretario en funciones de este órgano jurisdiccional electoral, mediante la cual turna la impresión de cédula de notificación por correo electrónico, relativa al expediente SCM-JDC-249/2023, a la cual anexa: a). Impresión de cédula de notificación por correo electrónico, de ocho de septiembre, signada por Javier Mendoza del Ángel, en su carácter de actuario, adscrito a la Sala Regional Ciudad de México de la Cuarta Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, b). Impresión de resolución de siete de septiembre, dictada en el expediente SCM-JDC-249/2023; precisando que toda la documentación guarda relación con el expediente TET-JDC-013 y ACUMULADOS, por lo que atento al contenido de dichos documentos SE ACUERDA:

Recepción de constancias. Se tiene por recibida la documentación que se turna a través de la cuenta descrita previamente, la cual se ordena agregar las mismas a las constancias que integran el expedientillo electoral 048/2023, mismo que forma parte del expediente del Juicio Electoral en el que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese el presente acuerdo a las actoras mediante los correos electrónicos que señalaron para tal efecto, a las autoridades responsables por oficio, mediante en el correo electrónico que señalaron para tal efecto,



\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al dos mil veintitrés.



y a **todo interesado** mediante **cédula de notificación** que se fije en los **estrados** de éste órgano jurisdiccional electoral, debiendo redactarse las notificaciones ordenadas las constancias de notificación pertinentes. **Cúmplase.** 

Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de Ley **Lino Noé Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala, por el magistrado por ministerio de Ley **Lino Noé Montiel Sosa**, ponente en el presente asunto, ante la secretaria de estudio y cuenta, Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <a href="http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul">http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul</a> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.